

- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Certificado de pensiones, de la Seguridad Social.
- Fotocopia del N.I.F.

- Certificado Bancario del número de cuenta del beneficiario o cualquier otro documento que acredite la titularidad de la cuenta.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los interesados a los que ya se le hubiera concedido la subvención el año anterior, sólo deberán presentar la solicitud en el modelo oficial, dentro del plazo establecido.

Artículo 5.- Órgano de tramitación, Criterios de valoración y requisitos:

La instrucción, tramitación y valoración de las correspondientes solicitudes de subvención, así como la propuesta de Resolución provisional se efectuará por un funcionario de los Servicios Económicos, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

1. Que cumplan los requisitos de la Convocatoria.
2. No computará como segunda vivienda las construcciones situadas en diseminados y zonas rurales cuyo valor catastral sea inferior o igual a 6.000 €.
3. No computarán como segunda vivienda aquéllas en las que un mismo titular figure en proindiviso por un porcentaje inferior al 51%, cuando el resto de propietarios no integre su unidad familiar.
4. En principio, y salvo prueba en contrario, se darán por válidos los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario de la Región de Murcia para la comprobación del requisito de única vivienda.
5. Respecto a la residencia habitual se verificará con los datos que figuran en el padrón de habitantes del Municipio de Molina de Segura.
6. Los requisitos de la convocatoria deberán reunirse en el momento de la solicitud.
7. Se considera unidad familiar la definida en el R.D. Leg. 3/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley de IRPF, o Ley equivalente que lo sustituya.

Artículo 6.- Órgano de Resolución de las solicitudes.

La Resolución de la concesión, así como la resolución de los recursos que se interpongan, corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Dichos Acuerdos se adoptarán a lo largo del ejercicio, y en todo caso antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

Artículo 7.- Notificación o Publicación y Recursos:

Los Acuerdos de Concesión se publicaran en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los Acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados.

Contra los mencionados Acuerdos podrá plantearse Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes desde la publicación o notificación.

Artículo 8.- Regulación:

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Molina de Segura para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Molina de Segura

5007 Concesión de subvención.

Se pone en conocimiento general, que se ha modificado la partida presupuestaria 02.451.489.00- «Convenio Universidad: Universidad del Mar», destinada a la concesión de una subvención nominativa, dotándola con 2.000 euros más de lo inicialmente previsto.

En Molina de Segura a 27 de marzo de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Mula

4996 Anuncio de contratación.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de marzo de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de concesión para la «Gestión y explotación del complejo turístico integrado por la hospedería rural de Casas Nuevas y la Casa del Manzano-Mula», se somete a información pública dicho pliego por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen observaciones o reclamaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución: